## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1784 - Decreto 1965/1958 AUTORIZASE LA CONCLUSION DE PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CAPITAL

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que previo acuerdo de la Municipalidad de la Capital, concluya la pavimentación de las calles y avenidas del radio urbano de la Ciudad de Catamarca.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:08

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa